



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0022-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 10 de enero del 2024.

VISTO: El informe N°001-2024-OGA-MDCH/SQCH, de fecha 05 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de conformación de la COMISIÓN EVALUADORA Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°006-2024-MDCH-A**, de fecha 03 de enero del 2024, se designa al Lic. en Sociología Carlos Alberto Caballero Quispe, identificado con DNI N° 41524292 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 2 del artículo 36, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año nuevo fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM se aprueba el **REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO**, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisición de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1361-2022-MDCH/G, de fecha 19 de setiembre de 2022 se aprueba la **DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, la misma que tiene por objeto establecer mecanismos internos que faciliten el proceso de reconocimiento de créditos devengados de aquellas obligaciones contraídas durante ejercicios fiscales anteriores que no han sido pagados y/o cancelados.

Que, la Directiva ya referida señala que el Comité de Reconocimiento de Deudas, es el órgano colegiado integrado por un equipo múltiple de profesionales y servidores de la Entidad para determinar de manera colegiada la procedencia o improcedencia de los tramites y procedimientos a través del Acta respectivo o el informe técnico según corresponda.

Que, conforme se tiene del informe N°001-2024-OGA-MDCH/SQCH, de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la conformación de la COMISIÓN EVALUADORA Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0022-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 10 de enero del 2024.

VISTO: El informe N°001-2024-OGA-MDCH/SQCH, de fecha 05 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de conformación de la COMISIÓN EVALUADORA Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios; así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°006-2024-MDCH-A**, de fecha 03 de enero del 2024, se designa al Lic. en Sociología Carlos Alberto Caballero Quispe, identificado con DNI N° 41524292 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 2 del artículo 36, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año nuevo fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM se aprueba el **REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO**, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisición de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1361-2022-MDCH/G, de fecha 19 de setiembre de 2022 se aprueba la **DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, la misma que tiene por objeto establecer mecanismos internos que faciliten el proceso de reconocimiento de créditos devengados de aquellas obligaciones contraídas durante ejercicios fiscales anteriores que no han sido pagados y/o cancelados.

Que, la Directiva ya referida señala que el Comité de Reconocimiento de Deudas, es el órgano colegiado integrado por un equipo múltiple de profesionales y servidores de la Entidad para determinar de manera colegiada la procedencia o improcedencia de los tramites y procedimientos a través del Acta respectivo o el informe técnico según corresponda.

Que, conforme se tiene del informe N°001-2024-OGA-MDCH/SQCH, de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la conformación de la COMISIÓN EVALUADORA Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

de cumplir con las disposiciones contenidas en la Directiva del Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°006-2023-MDCH-A, de fecha 03 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del **COMITÉ DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
PRIMER INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
SEGUNDO INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
TERCER INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
CUARTO INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina General de Administración, **NOTIFICAR** a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración la implementación y acciones administrativas que correspondan en cumplimiento de sus facultades y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M
OGA
C.C
Alcaldía
O.T.I.S.I



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Mtro. Carlos Alberto Caballero Quiroga
GERENTE MUNICIPAL



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 001-2024- OGA-MDCH/SQCH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
GERENCIA MUNICIPAL
REGISTRO: 0063
FECHA: 05 ENE. 2024
N° FOLIO: 01
HORA: 2:55
FIRMA

PARA : Mtro. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. SAUL QUISPE CHIPANA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCALES 2023 Y EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

REFERENCIA : DIRECTIVA N° 02-2022-MDCH/GM.

FECHA : CHALLHUAHUACHO, 05 DE ENERO DEL 2024.

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y aprovecho la ocasión para SOLICITAR CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCALES 2023 Y EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Que, según la **DIRECTIVA N° 02-2022-MDCH/GM. Directiva Que Regula El Reconocimiento De Obligaciones No Pagadas En Ejercicios Fiscales Anteriores En La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;** en el numeral 6.2 Procedimiento de Reconocimiento de Obligaciones NO Pagadas en Ejercicios Anteriores; en el punto 6.2.2 "las obligaciones no pagadas al 31 diciembre de cada año fiscal que cuenta con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, se gestionara para su pago durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, salvo excepciones debidamente sustentadas". Y en el punto 7.1.3 "de ser favorable o procedente el reconocimiento de la deuda, remitirá el expediente completo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la certificación presupuestal y opinión correspondiente, para luego ser remitido a la Oficina general de Asesoría Jurídica y la posterior emisión del acto **resolutivo a cargo de la Gerencia Municipal**". Siendo las personas siguientes, quienes la constituyen.

01 PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
02 PRIMER INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
03 SEGUNDO INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA
04 TERCERO INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
04 TERCERO INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
GERENCIA MUNICIPAL
SE A: 26 07
Emilio RGM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
CPC. Saul Quispe Chipana
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Kusi Kawsanapaq